

ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día cinco de enero del dos mil veinticuatro.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, que están bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2024, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal Año 2023.- A continuación el detalle, así:

No.	Nombre	Cargo	Salario
001		AUXILIAR DE TESORERÍA	\$ 500.00
002		CONTADORA	\$ 959.00
003		ENC. DE SERVICIOS GENERALES	\$ 700.00
004		ENCARGADO DE INFORMATICA	\$ 775.00
005		ENCARGADA REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 680.00
006		AUX. UNIDAD DE GÉNERO	\$ 630.00
007		OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	\$ 600.00
008		ENCARGADO DE SERVICIOS SANITARIOS CONCHA ACÚSTICA	\$ 450.00
009		ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 475.00
010		ENCARGADA CUENTAS CORRIENTES	\$ 550.00
011		REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO	\$ 600.00
012		OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.	\$ 900.00

013		ENCARGADA DE VISTO BUENO	\$ 600.00
014		ENC. DE RECURSOS HUMANOS	\$ 650.00
015		ENCARGADA UNIDAD DE GÉNERO	\$ 500.00
016		ENCARGADO UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$ 625.00
017		DESARROLLADOR INFORMÁTICO	\$ 500.00
018		MOTORISTA ADMINISTRATIVO	\$ 500.00
019		MOTORISTA SERVICIOS VARIOS	\$ 400.00
020		ENCARGADO MTTO. SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 600.00
021		MOTORISTA CAMION CISTERNA	\$ 385.00
022		MOTORISTA ADMINISTRATIVO	\$ 680.00
023		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$ 550.00
024		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	\$ 365.00
025		ENCARGADO MTTO. DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 520.00
026		EDECAN	\$ 365.00
027		ADMINISTRADORA DEL MERCADO	\$ 500.00
028		SOLDADOR DE OBRA DE BANCO	\$ 380.00
029		CUSTODIO DE CEMENTERIO N° 2	\$ 365.00
030		BARRENDERO DE CALLES	\$ 380.00
031		RECEPCIONÍSTA	\$ 550.00
032		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 375.00
033		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 375.00
034		ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS	\$ 365.00
035		AUXILIAR DE COCINERA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
036		CUSTODIO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE	\$ 365.00

037		ALBAÑIL DE OBRAS PEQUEÑAS	\$ 380.00
038		RECOLECTORA DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES	\$ 365.00
039		CUSTODIO DE CEMENTERIO N° 1	\$ 365.00
040		ADMINISTRADORA DE PARQUE RECREATIVO	\$ 450.00
041		MTTO. DE PISCINAS DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 375.00
042		COCINERA PARQUE RECREATIVO	\$ 375.00
043		MTTO PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 375.00
044		COLECTORA	\$ 500.00
045		MTTO GENERAL EN EL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
046		CAJERA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
047		ENCARGADO DE TAQUILLA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 365.00
048		POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
049		POLICIA MUNICIPAL	\$ 385.00
050		ADMINISTRADORA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 450.00
051		ENC. N. 1 DE POLICIA MUNICIPAL	\$ 440.00
052		POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
053		POLICIA MUNICIPAL	\$ 365.00
054		ENC. N. 2 DE POLICIA MUNICIPAL	\$ 440.00
055		OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACION AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS	\$ 365.00
056		LECTOR DE CONTADORES-REPARTIDOR DE FACTURAS (MEDIDORES)	\$ 365.00
057		MOTORISTA GENERAL	\$ 365.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor [REDACTED], para el período del 01 de Enero al 30 de abril del 2024; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Un Mil Cincuenta 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de: [REDACTED], COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL PERÍDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2024, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Un Mil 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** Nombrar al **LIC. [REDACTED]**, como Jefe de la **UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)** de esta Alcaldía Municipal para el período del 01 de Enero al 30 de abril del 2024, de conformidad la Ley de Compras Públicas en el Salvador, y devengará el sueldo mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$1,100.00).- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Refrendar el nombramiento de los señores: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, Alcalde Municipal; y LEONEL ORLANDO SÁENZ GÁLVEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período de enero a abril del 2024, en las siguientes cuentas bancarias (corrientes y cuentas de ahorro), activas al 31 de diciembre del 2023, así:

N°	CTA	NOMBRES DE CUENTAS BANCARIAS	BANCO	CUENTA
1	XXXXXXXXXX	FONDOS PROPIOS	AGRICOLA	CORRIENTE
2	XXXXXXXXXX	25% FUNCIONAMIENTO	AGRICOLA	CORRIENTE
3	XXXXXXXXXX	75% INVERSION,	AGRICOLA	CORRIENTE
4	XXXXXXXXXX	PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, BANCO AGRICOLA, S.A	AGRICOLA	CORRIENTE
5	XXXXXXXXXX	GESTION INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS BANCO AGRICOLA, S.A	AGRICOLA	CORRIENTE
6	XXXXXXXXXX	2%INCREMENTO DEL FODES	AGRICOLA	CORRIENTE

7	XXXXXXXXXX	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDOS PARA LA EMERGENCIA DEL COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,	AGRICOLA	CORRIENTE
8	XXXXXXXXXX	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	AGRICOLA	CORRIENTE
9	XXXXXXXXXX	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO	AGRICOLA	CORRIENTE
10	XXXXXXXXXX	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR SAN ISIDRO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO	AGRICOLA	CORRIENTE
11	XXXXXXXXXX	EMBARGO JUDICIAL, BANCO AGRICOLA S.A	AGRICOLA	AHORRO
12	XXXXXXXXXX	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS	AGRICOLA	CORRIENTE
13	XXXXXXXXXX	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO- FONDO COMUN MUNICIPAL 5% FIESTAS PATRONALES	AGRICOLA	CORRIENTE
14	XXXXXXXXXX	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, AÑO 2023	AGRICOLA	CORRIENTE
15	XXXXXXXXXX	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA Y CONFORMADO DE TRAMOS DE CALLE DE LA COLONIA LOS MANGOS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO	AGRICOLA	CORRIENTE
16	XXXXXXXXXX	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA Y CONFORMADO DE TRAMOS DE CALLE DE LA COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO	AGRICOLA	CORRIENTE
17	XXXXXXXXXX	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA Y CONFORMADO DE TRAMOS DE CALLE DE LA COLONIA SAN PABLO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO	AGRICOLA	CORRIENTE
18	XXXXXXXXXX	CONCRETADO DE TRAMO DE CALLE, FINAL 1ª. AV. SUR BARRIO EL CENTRO, SAN PABLO TACACHICO	AGRICOLA	CORRIENTE
19	XXXXXXXXXX	CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA CASA COMUNAL EN COMUNIDAD ITA MAURA DE SAN PABLO TACACHICO	AGRICOLA	CORRIENTE

También se Refrenda la firma y expedidor de cheques a [REDACTED], Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el período comprendido del 01 de Enero al 30 de abril del 2024.- Siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: **Refrendar la Creación del Fondo Circulante del Fondo Común Municipal**, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00), para el periodo fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024; dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de [REDACTED], Recepcionista de esta Alcaldía Municipal, como Encargada del Fondo Circulante, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2024, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de CIEN DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para su funcionamiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00) mensuales de la Cuenta Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, durante el período fiscal comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2024.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Refrendar el Nombramiento [REDACTED], como Encargada de Recibir y Liquidar los Fondos para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de Cien Dólares del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, para el período fiscal del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2024.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para que de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, se emita el cheque por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$700.00) y sea entregado a la persona nombrada en el presente acuerdo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y considerando: que los diferentes caminos vecinales de la zona rural de nuestro municipio se encuentran en malas condiciones, específicamente las áreas de producción de insumos agrícolas, y la productividad económica de la población se encuentra afectada por este problema, y viendo las diferentes solicitudes de comunidades de este municipio, referente a la reparación de éstas calles; **ACUERDA: Priorizar el Proyecto: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2024**, ya que es de urgente necesidad, pues los caminos vecinales del municipio se encuentran en mal estado, y necesitan pronta reparación, con el mantenimiento de caminos vecinales estaremos beneficiando a todo el municipio de San Pablo Tacachico.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, también se **ACUERDA:** Que todos los gastos que resulten de este proyecto, tales como: suministro de materiales, transportes, arrendamientos de maquinaria, insumos y otros, queden respaldados bajo el presente acuerdo municipal, para el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2024.- Comuníquese y certifíquese.- Cabe mencionar que cada proyecto de mantenimiento de calles deberá ser aprobada en sesión de concejo, previa carpeta técnica o perfil correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: **I)** Que es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinas propiedad de esta Alcaldía Municipal, para su debido funcionamiento.- **II)** Que para el debido funcionamiento será importante la compra de repuestos e insumos de: combustible, aceite y lubricantes, así como también efectuar pagos de mano de obra de dichos mantenimientos. Por tanto, **ACUERDA:** Priorizar y Ejecutar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Maquinas, propiedad de ésta Alcaldía Municipal para su debido funcionamiento, para el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2024.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; así como también de conformidad al Art. 91 del mismo Código, se **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se **AUTORIZA** a la Contadora señora [REDACTED], para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal, Fondo de Apoyo Municipal y Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024; y quedarán todos amparados bajo el presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES POR

CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el período del 01 de Enero al 30 de abril del 2024; las cuales serán canceladas de fondos propios.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Recursos Humanos, Presupuesto y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, los gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 30 de abril del 2024.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas Instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local, no obstante estas contribuciones podrán ser entregadas dependiendo de la percepción de fondos de esta Municipalidad.-

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: **AUTORIZAR CONTRIBUCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, así como también para el desarrollo de diferentes actividades sociales, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, a través de dichas instituciones, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 01 de abril del 2024.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas,**

polines, caños galvanizados de 4”, pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios, materiales y accesorios para el servicios domiciliarios de agua potable, y otros no previstos.-

- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable,
- III. **Que estas contribuciones se entregarán dependiendo de la percepción de fondos de esta Municipalidad.-**

POR TANTO, **ACUERDA:** PRIORIZACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: **“CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO”, PREVIA SOLICITUD AUTORIZADA, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO ABRIL DEL 2024.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A UACI PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar y aprobar diferentes actividades deportivas en las diferentes ramas, en el municipio de San Pablo Tacachico, Año 2024; así mismo se Refrenda el Nombramiento al señor DIMAS AMÍLCAR PORTILLO ARAGÓN, como COORDINADOR DE DEPORTES DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, en apoyo a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad, durante el período de enero a abril del 2024; dentro del Marco Deporte, Cultura y Arte, como medios de Integración Social y Prevención de la Violencia, enfocado en la Niñez, la Juventud y Adultos.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.- **Estas contribuciones se entregarán dependiendo de la percepción de fondos de esta Municipalidad.-**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorero/a Municipal, para que cancele horas extras al personal del Tren de Aseo, personal administrativo con justa causa y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2024.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar y modificar el Nombramiento de las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el período comprendido del 01 de Enero al 30 de abril del 2024, en la siguiente forma:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

1. Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario.
2. Luís Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario.
3. Ángel Galdámez Mejía, Primer Regidor Suplente.

4. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.
5. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.

COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

1. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
2. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
3. Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario.

COMISIÓN DE PROYECTOS:

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

COMISIÓN DE GÉNERO:

1. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
2. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

1. Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario.
2. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.
3. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.

COMISIÓN DE FINANZAS:

1. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.

COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
2. Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario.
3. Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario.
4. Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario.

COMISIÓN DEL MERCADO Y PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:

1. Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria.
2. Oscar Rolando Ramírez Orellana, Segundo Regidor Suplente.
3. Alba Aracely González de Castillo, Tercera Regidora Suplente.
4. Llona Reynaldo Varela Paredes, Cuarto Regidor Suplente.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

1. Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal.
2. Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.
3. Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario.

COMISIÓN MUNICIPAL LEY CRECER JUNTOS- CAPI (CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA).

1. Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario.

2. Ángel Galdámez Mejía, Primer Regidor Suplente.

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Priorizar y dar seguimiento a las actividades dentro del marco de funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, durante el período de Enero a Diciembre del 2024, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante años anteriores.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar la Compra de Implementos Deportivos para las diferentes disciplinas deportivas, como: balones de fútbol, balones de basquetbol, y otro tipo de balones, uniformes deportivos, y otros implementos no especificados; así mismo se incluyen hidratantes, agua, otros como premios a equipos ganadores, para promocionar y apoyar el deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a diferentes equipos o comunidades de nuestro municipio.- Arte, Cultura y Deporte, como medidas de Integración Social y Prevención de la violencia; durante el período de Enero a Diciembre del 2024.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO SUPLIR CON NUEVO EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- POR TANTO, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, CON SUS RESPECTIVOS PRODUCTOS, ACCESORIOS E INSUMOS; ASÍ COMO TAMBIEN MOBILIARIO, DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- POR TANTO, **ACUERDA:** Priorizar Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad,

durante el período de enero a abril del 2024.- Considerando la percepción de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese. .

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar y ejecutar el Programa: ENTREGA DE LÁMINAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, **ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 26 y 28 3X1.**- Durante el período del 01 de Enero a 30 de abril del 2024, considerando la percepción de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar** a [REDACTED] A, Encargada de la Unidad de Género de esta Alcaldía Municipal, para que durante el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan máquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI) Romano VI de las Atribuciones y Funciones literal “e” Otras funciones y atribuciones, establece que: La asignación de otras funciones a las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional, debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a fin de garantizar el control interno de las operaciones.- Por tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Refrendar Asignación a** [REDACTED], para que durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2024, efectúe la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de forma manual, de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el Art. 1 establece que tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado.-
- II. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) ha establecido ya criterios jurisprudenciales en relación a las funciones del Oficial de Información, así también sobre la designación de Oficial de Información Interino ante ausencia del titular, y sobre los requisitos de idoneidad que debe cumplir el Oficial de Información Interino; además de normar los procedimientos mediante el Lineamiento para la Recepción,

Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, publicado en el Diario Oficial Numero 14, Tomo N.º 418, en fecha 22 de enero de 2018.-

- III. Que el Oficial de Información es el vínculo o enlace entre el ente obligado y el particular; y, en consecuencia, debe actuar en forma proactiva en la búsqueda de la información solicitada, en ese contexto, se debe realizar los trámites internos necesarios para su localización y en caso de que esta Institución Pública no sea competente, deberá informar al interesado sobre la entidad a la que debe dirigirse. (Ref 179-A-2014 de fecha 14 de septiembre de 2015).-
- IV. Que El Oficial de Información es el servidor público encargado de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información solicitada y brindar asistencia al solicitante. (Ref.110-A-2015 de fecha 21 de septiembre de 2015).-
- V. Que El Oficial de Información es el director del procedimiento de acceso, es él quien está a cargo de que éste se verifique dentro de los parámetros legales y de realizar todas las acciones tendientes a garantizar el derecho de los usuarios. (Ref.265-A-2015 de fecha 22 de agosto de 2016).-
- VI. Que las facultades del Oficial de Información son irrenunciables e indelegables a otro funcionario; según resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). (Ref. 050 - A- 2013, de fecha 18 de diciembre de 2013).-
- VII. Que La Municipalidad de San Pablo Tacachico, debe nombrar un Oficial de Información Interino, el cual hará las veces de Oficial de Información, en caso que éste se encuentre ausente, de tal manera que los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) sean respetados y el derecho de acceso a la información pública de toda persona sea satisfecho en virtud de los principios de prontitud y expedición, ya que su ejercicio no puede quedar supeditado a que un servidor público se presente o no a desempeñar sus labores, por la razón que sea. (Ref.11-A-2015 de fecha 26 de octubre de 2015).-
- VIII. Que no sólo basta con el simple nombramiento de un servidor público para ocupar el cargo de Oficial de Información, sino que debe nombrarse a una persona que cumpla con los requisitos establecidos para que ocupe dicho cargo de forma interina en caso de ausencia o imposibilidad del Oficial de Información de atender sus labores, pues es indispensable tanto recibir como dar trámite a las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos aun en ausencia del titular de este cargo. (Ref. 19-D-2015 de fecha 04 de julio de 2016).-
- IX. Que el Art. 3 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, literalmente reza: Los titulares de las Instituciones deben adoptar las medidas necesarias para el nombramiento de oficiales de información interinos o suplentes que cubran las funciones de propietario durante ausencias; en todo caso la responsabilidad de los titulares asegurar que quien asuma el cargo que tenga las competencias para ejercerlo, ningún servidor público podrá mediar, usurpar, obstaculizar desautorizar o impedir el cumplimiento de la gestión de la información realizada por el oficial de información.-

POR TANTO, en razón de todo lo antes expuesto, observando el Art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y de conformidad con el Art. 3 del LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Este Concejo Municipal,

ACUERDA: Refrendar Nombramiento en el cargo de Oficial de Información Suplente al señor [REDACTED], **durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2024**, para que cubra las funciones de propietario durante ausencias; generadas por alguna circunstancia imprevista, tales como incapacidades, caso fortuito o fuerza mayor, de manera que, los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) sean respetados, garantizando así el derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que es una obligación de la Municipalidad velar por el mantenimiento el orden público, el bien común y la convivencia armónica municipal, cuyo logro del bien común municipal requiere la protección de bienes jurídicos reconocidos por la Constitución de la República, en una forma especializada según las necesidades del municipio y sus habitantes.-
- II. Que en el Artículo 126 del Código Municipal establece que las sanciones que imponga la Administración Municipal, se entenderán sin perjuicios de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a la ley.-
- III. Que es necesario darle cumplimiento a la Ordenanza Contravencional del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Refrendar Nombramiento de Delegado Municipal Contravencional, al señor [REDACTED], a propuesta del señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas; de conformidad al Artículo 44 de la Ordenanza Contravencional del municipio de San pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar la Contribución a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios) y otros, durante el período de Enero a Abril del 2024; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades de nuestro municipio, dentro del rubro de Mantenimiento de Bienes Municipales o de uso público, tomando en cuenta la percepción de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2024.- **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Prorrogar crédito de combustible (diésel y gasolina), para vehículos municipales; con la Empresa ENERGÍA ORGÁNICA,

S.A. DE C.V. (ESTACIÓN DE SERVICIO DE OPICO), hasta por un monto de Tres Mil 00/100 Dólares (\$3,000.00) mensuales, durante el período de Enero a Abril del 2024; no se omite manifestar que por cada entrega de combustible será necesario el vale respectivo, también será con las mismas condiciones establecidas en el contrato del ejercicio anterior.- Por lo tanto el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal, Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme el respectivo documento de contrato.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, considerando el desarrollo de la estética de la ciudad de San Pablo Tacachico, así como también el mantenimiento y mejoramiento de obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, **ACUERDA: PRIORIZAR EL MANTENIMIENTO BIENES MUNICIPALES O DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO**, durante el ejercicio fiscal de Enero a Abril del 2024; y para su desarrollo será necesario la adquisición materiales, productos, enseres, accesorios, insumos y mano de obra; y se realizará por el sistema de administración.- El cual tiene como finalidad beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía con el objetivo de darle el debido proceso conforme a la nueva Ley de Compras Públicas.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: PRIORIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO, OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIO, AÑO 2024, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A ABRIL DEL 2024.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LEY CORRESPONDIENTE.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, AÑO 2024, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades, en lo económico, técnico y

administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

- II. Que en el Art. 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, los cuales surten efectos inmediatamente.
- III. Que en esta Alcaldía Municipal se reciben solicitudes de Adescos, Iglesias Católicas, Comités de Festejos y Comités de Deportes de los diferentes cantones y caseríos del municipio, referente a que se les contribuya para diferentes actividades que desarrollan dentro del marco de sus fiestas patronales, actividades tales como: sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación, con la finalidad de prevenir la violencia.
- IV. Que ante la coyuntura actual que atraviesan las municipalidades a nivel nacional por los bajos ingresos que se perciben diariamente de impuestos y tasas municipales, así mismo a falta de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), que le corresponden a esta Alcaldía Municipal, se hace necesario establecer cierta austeridad en esta administración municipal.-

Por lo tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Contribuir a las comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, para el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación, hasta un máximo de Quinientos 00/100 Dólares, durante el período de enero a abril del 2024, pero tomando en cuenta la percepción y disponibilidad de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Refrendar Nombramiento del señor JOSÉ [REDACTED] (Encargado de Recursos Humanos de esta Municipalidad), para que sea el Encargado de Proyectos de Inversión Pública, para el PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE/BIRD-8948-SV. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM).- Para que desarrolle las actividades que deben seguirse en la realización de procesos de gestión de proyectos ante la Dirección de Obras Municipales del Gobierno Central, de conformidad al Manual de Procedimientos de dicha unidad, dicho nombramiento es para el período comprendido del 03 de enero al 30 de abril del 2024.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Refrendar Nombramiento del señor [REDACTED] (Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad), para que sea el ENCARGADO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES, para el PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL RESILIENTE/BIRD-8948-SV. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (DOM).- Para que desarrolle las actividades que deben seguirse en la realización de procesos de gestión de proyectos ante la Dirección de Obras Municipales del Gobierno Central, de conformidad al Manual de Procedimientos de dicha unidad, dicho nombramiento es para el período comprendido del 03 de enero al 30 de abril del 2024.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en sus Artículos 34 y 106 Inciso 1° del mencionado Código, ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del Licenciado [REDACTED], como AUDITOR INTERNO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, para el período comprendido del 03 de enero al 30 de abril del 2024, los honorarios a cancelar será de Ochocientos 00/100 Dólares (\$800.00) mensuales.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numeral 7; y de conformidad al Art. 72 del referido Código, ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2024, con un monto de **Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco 89/100 Dólares (\$3,443,285.89)**, juntamente con sus Disposiciones Generales y Anexos respectivos; el cual este Concejo Municipal lo considera de Plan Coherente y de buen rumbo para esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a los señores: Francisco Antonio Portillo Dimas, Alcalde Municipal; [REDACTED], Secretario Municipal; y [REDACTED], Jefa del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se AUTORIZA también al señor Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el período del 01 de Enero al 30 de Abril del 2024.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que realice retiro de fondos a través de cheque, por la cantidad de Treinta Mil 00/100 Dólares (\$30,000.00) de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, del Banco Agrícola, para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001325-5 del mismo Banco, denominada CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y CONFORMADO DE TRAMOS DE CALLE DE LA COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorera Municipal efectuar los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que realice retiro de fondos a través de cheque, por la cantidad de Cinco Mil Ochocientos Veinte 00/100 Dólares (\$5,820.00) de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 del Banco Agrícola, DE FONDOS PROPIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, para depositarla en la Cuenta Corriente N° 559-001320-0 del mismo Banco, denominada MUNICIPALIDAD SAN PABLO TACACHICO-MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO AÑO 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal efectuar los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo por un período de **seis días calendario comprendido durante los siguientes días: 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de enero del 2024**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, motivos de cubrir asuntos personales, durante los **días antes mencionados**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$990.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Apoyo Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de Servicios Profesionales de Arbitraje, en Torneos de Fútbol organizados por esta Municipalidad, correspondiente a Fútbol Libre en la Segunda categoría; 45 partidos en primera vuelta, a razón de \$22.00 por cada partido, de conformidad a la cláusula quinta del contrato respectivo.- Se agrega al respectivo legajo de egreso los informes respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$625.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 000146 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias e impresión en Xerox 5955, asignada en la Unidad del Registro del Estado Familiar, Servicio de copias e impresión en RICOH 3554, asignada a varias unidades de esta administración municipal, y Servicio de copias e impresión full color en Xerox Workcentre 7855, asignada a la Unidad de Informática; correspondiente al mes de diciembre del 2023, según el respectivo contrato de copias e impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES (\$1,566.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000243 de Transporte de Personal del señor Rafael Antonio Castro Dueñas, en concepto de pago por servicios de Autobuses, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal, cuatro viajes de ida y regreso, así: 01 viaje con tres buses realizado el día 2 de diciembre del 2023, visitando la Escuela de Fútbol del municipio de Santa Tecla, 01 viaje con dos buses realizado el día 9 de diciembre del 2023, visitando la Escuela de Fútbol del Puerto de La Libertad, y 01 viaje con tres buses realizado el día 16 de diciembre del 2023,

visitando la Escuela de Fútbol de Sonsonate, y 01 viaje con dos buses realizado el día 23 de diciembre del 2023, visitando la Escuela de Fútbol del municipio de Santa Tecla, con la finalidad de realizar encuentros deportivos en dichos lugares dentro del marco del Torneo ADFA LA LIBERTAD 2023.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numerales 8 y 16 del referido Código, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales del Licenciado [REDACTED], del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; para que asuma la Representación Legal de la Municipalidad de San Pablo Tacachico, en Proceso Abreviado por incumplimiento de contrato que se lleva en el Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo de San Salvador, iniciado por la empresa PARADA DESIGN & CONSTRUCTION CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia PARADA DESIGN & CONSTRUCCION CA, S.A. DE C.V.- Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas para que confiera Poder con Clausula Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, a favor del Licenciado Edgar Ernesto Rivas, de generales antes mencionadas, también se autoriza al señor Alcalde para que firme el contrato respectivo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la demanda laboral promovida por la señora María Isabel López de Guzmán, contra el Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; y de conformidad a la resolución con Referencia 71ND/2022 de la Cámara Segunda de lo Laboral de San Salvador y la Resolución del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, ante el Juez Dos con referencia 363-22-PM-LAB2/6.- Por tanto, **ACUERDA:** Refrendar la Reinstalación, por medio de contrato individual de trabajo a la señora [REDACTED], con el cargo de AUXILIAR DE CATASTRO de esta Alcaldía Municipal, del día uno de enero al día treinta de abril del dos mil veinticuatro, con un sueldo mensual de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00).- Por lo tanto se ordena a la Unidad de Recursos Humanos para que elabore el respectivo contrato individual de trabajo, para un período de cuatro meses calendario.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Prorrogar el contrato individual de trabajo de forma eventual a partir del uno de Enero del corriente año dos mil veinticuatro al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO MENSUAL	MODALIDAD	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXX	POLICÍA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
FREDY LEÓN LÓPEZ	POLICÍA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	ENCARGADO DE COMUNICACIONES	\$450.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	BODEGUERO	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC

XXXXXXXXXXXX	MOTORISTA DE TREN DE ASEO	\$400.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	MOTORISTA DE CAMIÓN ROJO Y OFICIOS VARIOS	\$365.00	CONTRATOS INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE MTTO. Y ORNATO DE CANCHA	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE MTTO. Y ORNATO DE CANCHA	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE MTTO. Y ORNATO DE CANCHA	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	\$550.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$550.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	POLICÍA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	FONTANERO PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	FONTANERO Y BOMBEO PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	POLICIA MUNICIPAL	\$365.00	CONTRATO INDIVIDUAL	22-ENE	31-DIC

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Prorrogar el contrato por servicios profesionales de forma eventual a partir del uno de Enero del corriente año dos mil **veinticuatro** al siguiente personal, a continuación el detalle:

NOMBRES	CARGO	SALARIO	MODALIDAD	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXXX	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL TURICENTRO MUNICIPAL	\$365.00	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	LOCUTOR Y OFICIOS VARIOS	\$400.00	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	31-DIC
XXXXXXXXXXXX	COORDINADOR DE PROMOCIÓN SOCIAL	\$900.00	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	31-DIC

XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-ENE	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-FEB	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-FEB	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-FEB	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-FEB	30-ABR
XXXXXXXXXXXX	EVENTUAL DEL MTTO CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$12.00 AL DIA	SERVICIOS PROFESIONALES	01-FEB	30-ABR

Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3° Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4° Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5° Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6° Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.